

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**5173**      *ORANGE ESPAGNE, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL*

Anuncio de reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, (en adelante, "LSC"), se hace público que el Accionista Único de la sociedad ORANGE ESPAGNE, S.A., Sociedad Unipersonal ejerciendo las competencias de la Junta General, ha adoptado con fecha 20 de julio de 2023, la decisión reducir el capital de la sociedad, que actualmente asciende a 1.097.665.000,00 euros y está dividido en 109.766.500.000 acciones ordinarias nominativas, de 0,01 euros de valor nominal cada una numeradas correlativamente de la 1 a la 109.766.500.000, ambos incluidos, en QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (500.000.000,00 euros), hasta la cifra de 597.665.000,00 euros, mediante la amortización de 50.000.000.000 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 59.766.500.001 a la 109.766.500.000, ambos incluidos.

La finalidad de esta reducción de capital es hacer una devolución del valor de las aportaciones al Accionista Único de la Sociedad por dicha cantidad, conforme lo establecido en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a restituir al Accionista Único el importe de 500.000.000,00 euros, una vez llevadas a cabo las formalidades exigidas por la legislación vigente y con reconocimiento del derecho de oposición de los acreedores.

En consecuencia, el capital social de la Sociedad quedará fijado en la cifra de 597.665.000,00 euros dividido en 59.766.500.000 acciones nominativas, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 59.766.500.000, ambos incluidos.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 5º de los Estatutos sociales de la Sociedad se modifica en tal sentido a fin de recoger en él la nueva cifra de capital social, por decisión, asimismo, del Accionista Único.

El plazo para la ejecución de la mencionada operación de reducción de capital será de tres (3) meses desde la finalización del plazo de oposición de acreedores.

Los acreedores de ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal podrán oponerse a la citada reducción de capital en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital de conformidad con lo previsto en el artículo 336 de la LSC.

Madrid, 21 de julio de 2023.- El Secretario del Consejo de Administración ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal, D. Antonio García Martínez.

ID: A230029804-1